

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 705/2011, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don José Javier López Adán ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 705/2011, contra Resoluciones de 12 de septiembre de 2011, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por doña M.^a Angustias García Morón, don Sergio Aznar Gavilán y don Manuel Marcelo Vázquez Ariza contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Virgen de Gracia» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2011/2012.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 705/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 18 de noviembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias y se aprueba el modelo de solicitud en relación con el procedimiento para la autorización de los centros formativos y evaluadores previstos en el artículo 8.2 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

El Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados

y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, establece en su artículo 8.2 que, además de por los centros dependientes de las administraciones de empleo y educación previstos en el artículo 8.1, los programas formativos del Anexo II podrán ser impartidos y evaluados por centros autorizados por la administración competente, previa comprobación de la disponibilidad del personal docente y los medios técnicos y materiales adecuados.

Con fecha 28 de junio de 2011, la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía comunicó al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino del Gobierno de España la designación de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a sus competencias en materia de industria y por razones de eficacia administrativa, como órgano competente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la autorización de dichos centros formativos y evaluadores previstos en el artículo 8.2 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio.

Con objeto de facilitar la tramitación de ese procedimiento se ha considerado conveniente delegar las competencias para su instrucción y resolución en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y establecer un modelo normalizado de solicitud.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y a propuesta del Servicio de Industria, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero. Delegación de competencias.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias relativas a la tramitación y resolución, dentro de su ámbito territorial, del procedimiento de autorización de los centros formativos y evaluadores previstos en el artículo 8.2 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

Segundo. Modelos de solicitud y documentación.

Para la tramitación del procedimiento indicado en el presente Resolución se aprueba el modelo recogido en el Anexo a la presente Resolución.

Este modelo estará disponible en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en los Servicios de Atención al Ciudadano de sus Delegaciones Provinciales.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.